



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-14418558- -APN-DVPS#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2022-14418558- -APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional

y,

**CONSIDERANDO:**

Que la firma PRODINSA ARGENTINA S.A. se ha encontrado inscrita en el Registro Nacional de Establecimientos Domisanitarios bajo el RNE N° 210031097 como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de productos de Uso Doméstico por Disposición ANMAT N° 6453/16 con vencimiento el día 19 de marzo del año 2020, en el domicilio de la Avenida Estanislao López N°56, localidad de Soldini, provincia de Santa Fe, en el marco de la Resolución ex MSyAS N° 708/98.

Que al día de la fecha la firma no ha solicitado su Reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos Domisanitarios.

Que el artículo 5° de la Resolución ex MSyAS N° 708/98 establece que: “el certificado de habilitación tendrá una validez de cinco (5) años. Cumplido dicho plazo, los establecimientos registrados deberán ser reinscriptos. Dicha reinscripción será automática y se instrumentará por medio de declaración jurada. La no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro. Cualquier modificación en las condiciones del Registro deberá ser comunicada a la Autoridad Sanitaria Nacional”.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma PRODINSA ARGENTINA S.A. habilitada bajo el rubro Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de productos de Uso Doméstico con domicilio en la Avenida Estanislao López N°56, localidad de Soldini, provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2°.- CANCELASE el Certificado de habilitación otorgado por Disposición ANMAT N° 6453/16, el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Límitase la inscripción del Ing. Agrónomo Boano Claudio Jesús, Matrícula Profesional N° 4-0208 como director técnico de la firma PRODINSA ARGENTINA S.A.

ARTICULO 4°.- Dánse de baja los registros de los productos listados en IF-2022-14453764-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 5°.- CANCELASE los certificados de productos listados en IF-2022-14453764-APN-DVPS#ANMAT, los cuales deberán ser presentados en el término de los 30 días, acompañados de la presente Disposición.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese a la firma PRODINSA ARGENTINA S.A. que el presente acto agota la vía administrativa y que contra este podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración, de alzada o acción judicial, de conformidad a lo establecido por los artículos 84, 94 y cdtes. del “Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017)” y el artículo 25 de la Ley 19.549. De acuerdo con la aludida normativa, el recurso de reconsideración, deberá ser interpuesto dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos; el recurso de alzada dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos, y la acción judicial dentro de los NOVENTA (90) días hábiles judiciales, computándose todos los plazos a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

ARTICULO 7°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° EX-2022-14418558- -APN-DVPS#ANMAT

rl

